Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

10512 ***Acuerdo plenario de 30.09.21 para aprobar la creación del Registro de actos automatizados del Ajuntament de Calvià***

Por la corporación plenaria en sesión de día 30 de septiembre actual, se adoptó el acuerdo que se transcribe con el objeto de aprobar la creación del Registro de actos automatizados del Ajuntament de Calvià.

"PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO RELATIVA A LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE ACTOS AUTOMATIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

Primero.- De acuerdo con el artículo 41, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se entiende por actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de manera directa un empleado público. De acuerdo con este artículo además deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Segundo.- De este modo es necesario un registro de actos automatizados para aquellas actuaciones realizadas íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo.

Tercero.- Para su aplicación se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 42 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de lo anterior, y a la vista del informe emitido por el Secretario accidental y de conformidad con los artículos 12 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , el artículo 30 del Real decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos tengo a bien proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del presente acuerdo.

ACUERDO

Primero.- Se crea el Registro de actuaciones administrativas automatizadas a través de sistemas de información en el ámbito del Ayuntamiento de Calvià.

Segundo.- Facultar al Teniente de alcalde de Servicios Generales para declarar las actuaciones administrativas automatizadas.

Tercero. Facultar al Teniente de alcalde de Servicios Generales para declarar los órganos competentes para la definición de las especificaciones, programación, en su caso, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente.

Cuarto. Facultar al Teniente de alcalde de Servicios Generales para declarar los órganos responsables en relación con las actuaciones administrativas automatizadas.

Lo dispuesto en el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de que la Administración pueda utilizar sistema no basado en la actuación administrativa automatizada, en aquellas actuaciones para las que estuviera previsto o se determine en el futuro, o pueda surgir por causas técnicas sobrevenidas.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos oportunos."

Lo que se publica en el BOIB en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Calvià, 8 de octubre de 2021

El alcalde
Alfonso Rodríguez Badal

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/140/1098075